



Las redes comunitarias reunidas en la primera Cumbre de Redes Comunitarias, realizada del 7 al 16 de Septiembre en Argentina, arribamos a un conjunto de definiciones, propuestas y recomendaciones que se plasman en este documento.

### **Definición de red comunitaria**

La intención de elaborar una definición de redes comunitarias es el poder reconocernos como colectivos con principios y fines comunes, así como tener un lenguaje consensuado y común que sea utilizado ante y por los distintos organismos nacionales, regionales e internacionales que emiten decisiones o resoluciones que impactan en el desarrollo de este tipo de medios de comunicación comunitarios.

Esta definición enuncia elementos y características principales de este tipo de redes, sin embargo se reconoce que pueden existir mecanismos comunitarios innovadores que pudieran no estar considerados dentro de la definición, por lo que se podrá seguir discutiendo sobre su contenido y alcance.

Las redes comunitarias son redes de propiedad y gestión colectiva de la comunidad, sin finalidad de lucro y con fines comunitarios.

Se constituyen como colectivos, comunidades indígenas u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que ejercen su derecho a la comunicación, bajo principios de participación democrática de sus miembros, equidad, igualdad de género, diversidad y pluralidad.

La información sobre el diseño y funcionamiento es abierta y accesible, permitiendo y favoreciendo la extensión de la red por parte de los usuarios. Las redes comunitarias fomentan los servicios y contenidos locales, promueven la neutralidad de la red y la celebración de acuerdos de interconexión y tránsito libres y gratuitos con las redes que ofrecen reciprocidad.

## **Financiamiento**

Las redes representadas en la Cumbre, en base a la riqueza de experiencias transitadas por cada colectivo, elaboramos una serie de recomendaciones que tienden a orientar los programas de financiamiento que pretenden apoyar el desarrollo de redes comunitarias.

El financiamiento, mencionado en este punto, se entiende como complemento a la gestión económica interna que cada red organiza para su sostenimiento cotidiano.

Identificamos como importante que:

- se financien acciones y estrategias colectivas en relación a: incidencia regulatoria, desarrollo tecnológico, formación e impacto social;
- el Grupo de Interés Especial de Redes Comunitarias - CNSIG<sup>1</sup> (por sus siglas en Inglés) u otro espacio colectivo que nos agrupe, cuente con un fondo anual que pueda utilizarse para asignar pequeños montos, por ejemplo entre 3 y 5 mil dólares, a proyectos que se inician. Estos fondos concebidos como fondo de impulso inicial (Bootstrap Fund), tienen por objetivo atender las necesidades iniciales de adquirir equipamiento para la infraestructura, soporte técnico y/o procesos de formación y capacitación;
- las agencias de cooperación y Organizaciones no Gubernamentales - ONG internacionales desarrollen estrategias de financiamiento centradas en la colaboración y la coordinación en lugar de la competencia, para mayor impacto y beneficio en el ecosistema de las redes comunitarias y sus poblaciones beneficiarias;
- se desarrollen políticas y mecanismos claros y ágiles para la asignación de los Fondos de Servicio Universal<sup>2</sup> a redes comunitarias;
- se financien estudios objetivos que permitan conocer los costos de despliegue de redes comunitarias en zonas desatendidas y estudiar su valor social agregado.

## **Aprovechamiento de recursos para zonas desatendidas**

Las redes comunitarias que trabajamos en áreas con infraestructura de comunicaciones escasa o deficiente, donde nuestra tarea impacta directamente en la reducción de la brecha de conectividad, entendemos que desde los Estados, como también los operadores privados que no llegan a estas regiones y otros actores del sector, existen acciones de apoyo y estímulo de bajo o nulo costo para ellos, que generan un alto impacto en la consecución de sus obligaciones, mandatos u objetivos, en relación a las metas de la Agenda 2030 (SDGs / ONU) y otros acuerdos alcanzados a nivel regional (Res. CITELE 268/2016) y global (Rec. UIT-D 19).

---

1 Internet Society Community Networks Special Interest Group

2 “El Servicio Universal es un término económico, jurídico y empresarial que se utiliza principalmente en las industrias reglamentadas en relación con la práctica de prestar unos servicios básicos a todos los residentes de un país. La formación de los Fondos del Servicio Universal en muchos Estados obedece a la necesidad de reducir la brecha digital entre las comunidades rurales y urbanas así como entre ricos y pobres, generada a raíz de la utilización de capitales privados para financiar los proyectos de telecomunicaciones/TIC.”  
[https://www.itu.int/dms\\_pub/itu-d/opb/stg/D-STG-SG01.05-2017-PDF-S.pdf](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/stg/D-STG-SG01.05-2017-PDF-S.pdf) (pág. 41)

- **Ancho de banda ocioso:** existen antecedentes exitosos en la región de utilización de ancho de banda ocioso que entidades académicas ponen a disposición de redes comunitarias en horarios donde el recurso está siendo sub-utilizado. Este tipo de acuerdos podrían ser adoptados por diversos actores, estatales o privados, permitiendo un uso eficiente del recurso. Prestadores satelitales ya evalúan ofrecer a redes comunitarias ancho de banda gratuito o a bajo costo en horarios de escaso tráfico.
- **Extensión de puntos públicos de acceso:** diversos programas estatales crean puntos de acceso en lugares públicos en regiones con escasa conectividad. Estos programas deberían contemplar a las redes comunitarias como complemento para extender la conectividad hasta los hogares y otros puntos de interés para la comunidad local.
- **Gestión comunitaria de planes estatales:** con frecuencia los Estados despliegan planes de infraestructura en zonas desatendidas sin realizar con la comunidad un proceso de apropiación popular de la tecnología. Esto redundaría en un mal aprovechamiento de las capacidades locales, que permitiría aumentar el tiempo de vida de esa infraestructura.
- **Acceso a infraestructura:** el acceso sin costo a torres, postes, ductos, shelters, centros de datos, etc. representa un bajo costo para las entidades que lo habilitan, pero un alto valor para las redes comunitarias, facilitando su despliegue y en ciertos casos es condición necesaria para su existencia.
- **Interconexión libre:** es importante que se determine como política de los Estados de la región un régimen de interconexión libre (peering libre) entre sus redes y las redes comunitarias que se despliegan en su territorio. Asimismo, actores privados preocupados por la reducción de la brecha digital, podrían establecer acuerdos similares, que consideren el uso de capacidad ociosa. Sería asimismo recomendable que los puntos de intercambio de tráfico (IXP) contemplaran la participación sin costo de las redes comunitarias.
- **Tránsito:** redes de tipo Tier 1 con presencia en la región podrían ofrecer a las redes comunitarias acuerdos de tránsito global sin costo. Redes con presencia nacional, estatales y privadas, podrían ofrecer tránsito nacional o regional en las mismas condiciones.
- **Recursos IP:** las redes comunitarias de la región proponen elaborar una política en LACNIC que exima de costos de obtención y renovación de recursos IP y numeración de sistema autónomo para las redes comunitarias de la región.

### **Marco Regulatorio**

En el mismo sentido del punto anterior, el marco regulatorio en la región necesita de actualización para dar cumplimiento a las recomendaciones de CITELE y UIT en materia de fomento a los prestadores sin fines de lucro que operan en zonas rurales o desatendidas.

Homologar la legislación nacional reconociéndose la existencia de medios sociales comunitarios y no lucrativos y su trato diferenciado y favorable.

### **Legalización:**

- en materia de licenciamiento deben establecerse mecanismos claros y ágiles que faciliten el acceso a las licencias y recursos necesarios para la operación legalmente reconocida por el Estado;
- en cuanto a declaración de despliegues, los Estados que requieren la declaración, realizada por profesionales matriculados, de estaciones transmisoras y otros componentes de red, deberían facilitar el proceso y proveer acceso sin costo a los servicios profesionales necesarios;
- con respecto a la homologación de equipamiento, las redes comunitarias utilizan con frecuencia equipamiento desarrollado por ellas mismas o tecnologías que aún no son utilizadas masivamente en operaciones comerciales. Sería conveniente que los Estados facilitaran los procedimientos de homologación para los equipos involucrados y eliminaran las barreras económicas.

### **Espectro:**

- la planeación de espectro debería contemplar reservas para usos sociales, comunitarios o indígenas;
- procesos ágiles, adecuados y gratuitos de licenciamiento, por ej: por adjudicación directa;
- considerar mecanismos de uso eficiente y compartición de espectro como lo son el uso secundario, acceso dinámico y asignación de coberturas locales o regionales.
- las licencias experimentales deberán transitar fácilmente a licencias definitivas una vez demostrada la viabilidad del proyecto.

### **Excenciones impositivas para redes comunitarias:**

- eliminación de impuestos, tasas y gravámenes, ya sean pagaderos por única vez o recurrentes, en relación a todos los aspectos de la operación de este tipo de redes, incluyendo el uso de espectro;
- reducción o eliminación de impuestos de importación de equipamiento.

### **Horizontes y desafíos**

Se identificaron como metas del colectivo latinoamericano de redes comunitarias aquí representado, continuar trabajando sobre estrategias comunes en relación a:

- **Formación:** haciendo foco en la creación de una red de escuelas de redes comunitarias para contribuir a la difusión de información y herramientas necesarias para la creación de nuevas redes comunitarias como también para que las redes comunitarias que ya están en funcionamiento cuenten con un espacio al cual recurrir para su actualización permanente.
- **Tecnología:** impulsar la creación de un laboratorio de desarrollo que permita una mejor coordinación y aprovechamiento de recursos para atender las necesidades colectivas y sus soluciones técnicas.

- Incidencia regulatoria: promover la participación del CNSIG en CITELE, UIT y otros ámbitos de interés para nuestro sector.
- Impacto: fomentar la elaboración de informes centrados en el valor social de las redes comunitarias.
- Contenido local: implementar estrategias que permitan desde esta perspectiva fortalecer el patrimonio cultural y organizacional, salvaguardar el conocimiento tradicional y ejercer de forma plena y efectiva el derecho a la comunicación y la libertad de expresión. Es importante que estos contenidos sean compartidos mediante tecnología adaptada a la posibilidad de cada territorio y su licenciamiento acordado para respetar las decisiones de cada autogobierno.

Participaron de la Cumbre Latinoamericana de Redes Comunitarias, Argentina, 2018 y acompañan este documento las organizaciones latinoamericanas del Internet Society Community Networks Special Interest Group (CNSIG):

AlterMundi (Argentina)

Red Comunitaria Atalaya Sur (Argentina)

Coolab (Brasil)

Rhizomática (México)

Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias (México)

Y los colectivos y redes comunitarias:

Red Fusa Libre / Universidad de Cundinamarca (Colombia)

Red comunitaria de Caimito (Ecuador)

Red comunitaria Chaski (Argentina)

Colnodo (Colombia)

Cooperativa de mujeres Luisa Ortiz (Nicaragua)

La Vaca / Río Cuarto (Argentina)

Mesa de Comunicación Popular de Salta (Argentina)

Moinho Mesh (Brasil)

NonoLibre y Nono Lab (Argentina)

Observatorio Dercom / Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Red Celcom / Universidad Federal de Para (Brasil)

REDES AC (México)